



RESOLUCION DIRECTORAL

Nro. 014-2025-GRM-DIRESA-DRISI/H.ILO/DIR

Ilo, 22 de Abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 007-2025-GRM/DIRESA/DRISI/HI-CLM., de fecha 15 de abril del 2025 suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Lactancia Materna del Hospital Ilo 2025, la "Actualización de las Políticas de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna del Hospital Ilo 2025-2027";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Octava Política del Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Mediante Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Alimentación Infantil", la cual tiene como objetivo "Establecer Criterios Técnicos a Nivel Nacional que orienten al personal de las diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de que sus acciones sean dirigidas a las madres y cuidadoras de niños y niñas de 0 a 24 meses, con la finalidad a la adopción de prácticas saludables en alimentación y nutrición y contribuir a recuperar o mantener su adecuado estado nutricional";

Que, de acuerdo a la Ley N°29896, Ley que establece la obligación de implementar lactarios en todas las instituciones públicas y privadas promoviendo la lactancia materna, se precisó que en adelante la referida implementación se llevará a cabo no sólo en las instituciones del sector público sino también en el sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA de fecha 31 de julio del 2015, se aprobó la Guía Técnica para la "Consejería en la Lactancia Materna", tiene como objetivo, establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años a más;

Que, en su artículo 10° de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas; la alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna;



Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-GRM/DIRESA/DRISI/HI-CLM., suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Lactancia Materna del Hospital Ilo 2025, señala que con fecha 20 de marzo del 2025, se reunió el Comité de Lactancia Materna del Hospital Ilo, en donde se aprueba el "PLAN DE CAPACITACION EN LACTANCIA MATERNA, RUMBO A LA RECERTIFICACION COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2025-2027", el cual se adjunta para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto mediante, Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Alimentación Infantil", el literal b) del artículo 8º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Ilo aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2011-CR/GRM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 095-2025-GRSM-DRSI/DE., Resolución Ejecutiva Directoral N° 063-2025-GRM-DIRESA/DE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN DE CAPACITACION EN LACTANCIA MATERNA, RUMBO A LA RECERTIFICACION COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2025-2027", el cual se encuentra contenido en el documento adjunto y que cuenta con 14 folios y que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Administración, cumpla con notificar a las instancias pertinentes, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Hospital Ilo, en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CC. DIRECCION
ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
INTERESADOS
ARCH.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - HOSPITAL ILO

M.E. VICTOR EDUARDO AREVALO RAMIREZ
C.M.P. 52918 R.N.E. 20478
DIRECTOR